MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

GS-2026- 099109 /UPRES - JEFAT 20.1

Armenia, 27 de octubre de 2026

Señor Subintendente
YULIET LISETH MARÍN VARGAS
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Calle 94 avenidas Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a observación proceso PN RASES No 3 SA MC PSS 026-2026

En atención a la observación del proceso relacionado en el asunto, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"*** generada por el oferente RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S, respetuosamente me permito dar respuesta a mi Subintendente los puntos observados, así:

Entidad RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S:

1. *OBSERVACIÓN AL CÓDIGO CUPS 879901 (TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS / ANGIOTAC - ÍTEM 169) Ítem: 169 Código CUPS: 879901 Descripción del Pliego: TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC Valor Asignado en el Pliego: $ 1.101.572 Argumentación Técnica y Económica: 1. Aclaración sobre la Amplitud de la Oferta de Servicios: Es fundamental poner en conocimiento de la entidad que, si bien en la norma técnica y en el pliego de condiciones el código CUPS 879901 se enuncia bajo una única denominación general, nuestra institución oferta y garantiza la realización de diecisiete (17) procedimientos diagnósticos homologados bajo este mismo código.*

   Diversidad de Exámenes Incluidos: Bajo la bolsa de este único código, ponemos a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional un portafolio integral que abarca desde estudios segmentarios hasta exámenes vasculares y trifásicos de muy alta complejidad clínica, tales como: Estudios Trifásicos o Dinámicos (Hígado, Páncreas, Renal). AngioTAC Aorta Abdominal y Miembros Inferiores / AngioTAC Aorta y Renal. AngioTAC de Carótidas Comunes y Cerebrales / Arterias Cerebrales. FleboTACs de Miembros Inferiores, Cavo Grafía, Esplenoportografía, entre otros.

   Mantenimiento del Código Único y Necesidad de Reajuste Tarifario: Comprendemos la operatividad de mantener un código unificado y no solicitamos desglosar ni abrir nuevos ítems. No obstante, para mantener la prestación continua de la totalidad de estos 17 exámenes sin restringir la oferta de los estudios de mayor exigencia técnica (que requieren mayores volúmenes de medio de contraste, tomografía multicorte avanzada y tiempo de reconstrucción/lectura especializada), la tarifa de $ 1.101.572 resulta insuficiente. Solicitud: Mantener el código CUPS 879901 unificado, pero revisar y reajustar al alza la tarifa del ítem 169, considerando que remunerará una cobertura integral de 17 procedimientos homologados de diversa complejidad clínica, garantizando así el equilibrio económico y la calidad en la atención.

2. *OBSERVACIÓN AL CÓDIGO CUPS 879902 (ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI - ÍTEM 171) Ítem: 171 Código CUPS: 879902 Descripción del Pliego: ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA,.TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINALY MIEMBROS INFERIORES) Valor Asignado en el Pliego: $ 2.976.306 Argumentación Técnica y Económica: 1. Inconsistencia en el Análisis de Precios Históricos: Al revisar los estudios previos del proceso, se evidencia un error en la estimación del precio histórico y de mercado para este estudio*

especializado, fijando una tarifa por debajo del costo real de operación y de los valores contratados actualmente.

Ejecución Articulada de Tres (3) AngioTACs: El protocolo TAVI no es un examen simple. Como la misma entidad lo detalla en la descripción del ítem, requiere la realización conjunta e integrada de tres estudios vasculares en un único tiempo diagnóstico: AngioTAC de Coronarias (con sincronización electrocardiográfica). AngioTAC de Aorta Torácica. AngioTAC de Aorta Abdominal y Miembros Inferiores.

Contexto Prequirúrgico e Interpretación Especializada: La lectura no es un reporte convencional, sino un informe de planeación quirúrgica/intervencionista de alta precisión (medición de anillo aórtico, análisis de accesos vasculares y reconstrucciones 3D), lo que implica un elevado consumo de insumos, contraste y tiempo de profesional médico especialista. Solicitud: Corregir la estimación del estudio previo y reajustar al alza el valor asignado al ítem 171 (CUPS 879902), equiparándolo a las tarifas del mercado y del contrato actual.

RESPUESTA

1. En atención a la observación presentadas por el oferente, relacionada con la revisión de la tarifa techo establecidas para los ítems 169 CUPS *879901 (TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS / ANGIOTAC_* y 171 CUPS 879902 ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES) en la Lista de Oferta / Anexo Económico para los procedimientos

Como resultado de dicha revisión, la Entidad efectuó ajustes a los precios techo de los ítems objeto de observación, con fundamento en el análisis de los valores históricos y las cotizaciones disponibles, con el propósito de establecer valores económicamente sustentados y acordes con los criterios utilizados en la estructuración del anexo económico.

A continuación, se presenta la relación de los procedimientos objeto de revisión, en la cual se evidencian los valores considerados para el análisis económico, los precios techo ajustados y los criterios aplicados para su determinación.

Tabla 1. Relación de procedimientos y ajustes de precios techo

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO TECHO INICIAL	PRECIO TECHO AJUSTADO
169	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTAC	$ 2.264.255	$1.101.572	$ 1.101.572	$ 2.264.255
171	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORÁCICA, ANGIOTAC DE AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$ 2.953.036	$3.228.537	$ 2.976.306	$ 3.090.787

Para la determinación de los precios techo se aplicaron los criterios de análisis correspondientes a cada procedimiento. Para el ítems171, se utilizó el promedio entre el valor histórico y el menor valor cotizado. Por su parte, para el ítem 169, se utilizó como referencia el valor histórico. Estos criterios permitieron revisar los valores inicialmente considerados y establecer los ajustes pertinentes en los ítems objeto de revisión.

En consecuencia, se evidencia un ajuste en los precios techo de los ítems relacionados, como resultado de la aplicación de criterios de análisis económico orientados a establecer valores razonables y acordes

con la información de mercado disponible, en observancia del principio de economía y de la adecuada utilización de los recursos públicos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 reconoce la importancia de verificar que las tarifas definidas guarden correspondencia con las características de los servicios requeridos, considerando la descripción de los procedimientos, los códigos CUPS asociados y la información económica disponible. En ese sentido, los argumentos expuestos por el oferente fueron considerados dentro del proceso de revisión, con el fin de fortalecer la consistencia y la razonabilidad económica de los valores establecidos.

Así mismo, se precisa que la determinación de las tarifas techo debe responder a criterios objetivos, verificables y debidamente sustentados, sin que la sola coincidencia de códigos CUPS implique necesariamente que todos los procedimientos deban contar con una tarifa idéntica, ni que la existencia de diferencias tecnológicas determine automáticamente un incremento tarifario. Por tal razón, el análisis se realizó atendiendo los valores históricos, las cotizaciones y los criterios económicos aplicables a los ítems revisados.

En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 acepta **parcialmente la observación**, en cuanto se efectuó la revisión y el ajuste de los precios techo de los procedimientos objeto de análisis, de acuerdo con los resultados de la evaluación económica realizada. Los valores ajustados se reflejan en la Lista de Oferta / Anexo Económico actualizado, sin que ello implique la adopción generalizada de una metodología de tarifación diferenciada para todos los procedimientos que compartan códigos CUPS o presenten características técnicas particulares.

Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, procurando que los valores establecidos cuenten con soporte técnico y económico suficiente para el desarrollo del proceso de selección.

Atentamente,

Maryuri López H

Subintendente **MARYURI LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Estructurador estudio previo proceso PN RASES N.°3 SA MC PSS 026-2026

Elaboró: SI. Maryuri López Hernández
Funcionaria UPRES DEQUI

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación D:\COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 13 A No. 1ª- 117 frente parque Fundadores
Tels.7369919 Fax 7462872
dequi.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA